



Ayuntamiento de
Cantillana

ANUNCIO

Doña Rocío Campos Delgado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana

Hace saber:

Conforme a lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica el convenio que a continuación se transcribe, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha de 27/03/2025.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2024, PRORROGADO EN 2025”

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Domínguez Delgado, Vicepresidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, mediante Resolución de la Presidencia nº 105/2023, por la que se delegó en Vicepresidencia la competencia para la suscripción de Convenios administrativos de colaboración.

De otra Dª Rocío Campos Delgado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana.

INTERVIENEN

Ambos en razón a los cargos que ostentan.

El primero en ejecución del Artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio, en aplicación de la Resolución de delegación de competencias antes mencionada.

La segunda, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana. Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica de obrar suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, expresamente.

MANIFIESTAN

PRIMERO.

Bajo la denominación genérica de prevención, extinción de incendios y salvamento se incluyen un sinfín de tipologías de actuación que tienen por objeto de garantizar el bienestar y la seguridad de la ciudadanía.

La competencia de este servicio público básico es municipal.

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Cantillana

Código Seguro De Verificación	cu9vrb1h7iQYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	03/04/2025 12:11:58
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cu9vrb1h7iQYY+YDmMQ/YQ==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Los municipios de población superior a 20.000 habitantes tienen la obligación de prestar el servicio, ya sea directamente por el Ayuntamiento o bien a través de una Entidad Local de carácter supramunicipal en la que podrá participar la Diputación Provincial.

Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, podrán ejercer la competencia tras verificar la sostenibilidad financiera de la misma y su viabilidad en un marco de estabilidad presupuestaria.

Solo subsidiariamente, es decir, si el servicio no es prestado por el municipio de población inferior a 20.000 habitantes, corresponde a la Diputación Provincial, como garante de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, sin que en ningún caso se considere como una competencia provincial, ni desvirtúe el carácter de competencia propia municipal.

La figura del Consorcio entre Administraciones ha demostrado sobradamente su eficacia en la gestión del servicio público de prevención, extinción de incendios y salvamento. Buena prueba de ello es el hecho constatable de que en todas las provincias de nuestra Comunidad Autónoma se han dotado de una entidad de estas características para la prestación de estos servicios. A nivel nacional otras dieciséis provincias han optado por el modelo Consorcial.

SEGUNDO.

Con esa finalidad, el Pleno de 29 de diciembre de 2016 de la Diputación Provincial de Sevilla aprobó el Convenio Fundacional del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante CONSORCIO), que fue suscrito el 23 de junio de 2017 entre la Diputación Provincial de Sevilla y los municipios de Écija, La Rinconada, Los Palacios y Villafranca, Carmona, Morón de la Frontera, Mairena del Alcor, Fuentes de Andalucía, Herrera, Constantina, Cazalla de la Sierra, La Puebla de los Infantes, El Pedroso, Agudulce, Las Navas de la Concepción, El Real de la Jara y El Ronquillo.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de 27 de julio de 2017, se aprobaron con carácter definitivo sus Estatutos, que se publican en el BOJA n.º 231/2017 de 1 de diciembre, quedando constituida la entidad el 31 de enero de 2018.

Con posterioridad se han incorporado como miembros de pleno derecho los municipios de El Saucejo, Arahál, Villanueva del Río y Minas, Osuna, El Viso del Alcor, Aznalcóllar y Utrera.

De igual forma, como consecuencia de la finalización del proceso de transferencias de medios humanos y materiales de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe al CONSORCIO se han incorporado como miembros de pleno derecho los municipios de Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Gelves, Isla Mayor, La Puebla del Río, Mairena Del Aljarafe, Olivares, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Tomares, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.

Por último, se han incorporado recientemente los municipios de Lebrija, Valencina de la Concepción, Aználcazar, Gines, Cantillana y Cañada Rosal y han solicitado la adhesión los de El Castillo de las Guardas, Gerena, Lora del Río y el Palmar de Troya.

TERCERO.

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Cantillana

Código Seguro De Verificación	cu9vrb1h7iQYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	03/04/2025 12:11:58
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cu9vrb1h7iQYY+YDmMQ/YQ==		





Ayuntamiento de Cantillana

En sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2024, la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla aprueba inicialmente la prórroga para el año 2025 del Plan de Actuación del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla de 2024, mediante Adenda con las adaptaciones necesarias derivadas de la extensión en el tiempo de sus previsiones, siendo aprobado definitivamente después de su publicación en el BOP n.º 20 de 30 de enero de 2025, una vez transcurrido el plazo de alegaciones sin que se haya formulado ninguna.

En dicha Adenda al Plan de Actuación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para 2025, se recoge como **OBJETIVO 1 de la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, Optimización y mejora de los recursos disponibles**, que hasta tanto se completen los procesos de transferencia de medios humanos y materiales de las administraciones consorciadas, el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante CONSORCIO) mantiene la actual estructura de funcionamiento a través de convenios de colaboración con los Ayuntamientos de la provincia, disponiendo que sin dotación económica se seguirán tramitando convenios con Ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes que cuentan con Parque de Bomberos/as, como es el caso de Cantillana (en adelante AYUNTAMIENTO).

Por todo lo expuesto, el CONSORCIO y el AYUNTAMIENTO suscriben el presente convenio de colaboración en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio la colaboración del CONSORCIO y el AYUNTAMIENTO en la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia de Sevilla, en el marco de los objetivos del Plan de Actuación del CONSORCIO para 2024, prorrogado para 2025, y en los términos establecidos en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA. Obligaciones del AYUNTAMIENTO.

El AYUNTAMIENTO se integra en las previsiones del referido Plan de Actuación 2024, prorrogado para 2025, aceptando las siguientes obligaciones:

a) Reconocer la alta dirección operativa de los mandos del CONSORCIO, asumiendo los protocolos de actuación y circulares operativas que del mismo dimanen.

b) Integrarse en el Área Operativa Alto Guadalquivir-Sierra Morena y colaborar con los Parques de Bomberos/as existentes en la misma Área en los términos previstos en el Plan de Actuación 2024, prorrogado para 2025.

Excepcionalmente podrán prestar servicios en otras Áreas de la provincia de Sevilla cuando así lo exija la seguridad de la ciudadanía, la protección del medio ambiente, en caso de actuaciones de especial trascendencia o cuando así lo establezca la dirección operativa.

Código Seguro De Verificación	cu9vrb1h7iQYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	03/04/2025 12:11:58
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cu9vrb1h7iQYY+YDmMQ/YQ==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

c) *Poner a disposición del Sistema Bomberos/as de la Provincia de Sevilla durante el tiempo de vigencia del Convenio el Parque de Bomberos/as municipal, que se utilizará para el único y exclusivo objeto de este convenio.*

d) *Como titular del Parque Municipal tiene que cumplir con la normativa vigente en prevención de riesgos laborales en las instalaciones. En particular, facilitará al CONSORCIO, la evaluación de riesgos de las instalaciones del parque y la documentación necesaria para la efectiva coordinación de actividades.*

Serán por su cuenta la ejecución y pago de las acciones correctoras que se determinen por la evaluación y/o inspecciones en materia de prevención de riesgos laborales.

e) *Mantener las instalaciones del Parque de Bomberos/as en condiciones adecuadas de habitabilidad, operatividad y buen uso, teniendo en cuenta la naturaleza propia del servicio y su horario continuado, estableciendo los mecanismos más adecuados para ello.*

f) *Serán por cuenta del AYUNTAMIENTO todos los gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento adecuado del Parque de Bomberos/as. Se incluye el suministro de fungibles necesarios, líneas telefónicas y una conexión de alta velocidad de internet compatible con el funcionamiento de la herramienta SIGRID.*

g) *Respetar la imagen oficial del Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla en todos los elementos y materiales que formen parte de dicho sistema (vehículos, equipos, herramientas, vestuario, cascos, etc.). Los miembros del sistema provincial sólo utilizarán la uniformidad cuando se encuentren de servicio o en actividades relacionadas directamente con el mismo.*

Para la eficiente ejecución de lo establecido en esta cláusula, el AYUNTAMIENTO facilitará el nombre, apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico del responsable municipal encargado de promover y gestionar las comunicaciones oficiales entre el AYUNTAMIENTO y el CONSORCIO y de la coordinación con la Jefatura del Parque y en su defecto con la Jefatura Operativa.

TERCERA. Obligaciones del CONSORCIO.

Es obligación del CONSORCIO mantener el funcionamiento del Parque de Bomberos/as municipal, en función de la disponibilidad de los recursos humanos y materiales del Sistema Bomberos/as de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con las previsiones del Plan de Actuación del CONSORCIO para 2024, prorrogado para 2025.

CUARTA. Régimen económico.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Actuación para 2024, prorrogado para 2025, el convenio no contempla aportación económica por parte del CONSORCIO.

Son de cuenta del AYUNTAMIENTO todos los gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento adecuado del Parque de Bomberos/as municipal en los términos recogidos en la cláusula segunda del convenio.

QUINTA. Comisión de Seguimiento.

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Cantillana

Código Seguro De Verificación	cu9vrb1h7iQYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	03/04/2025 12:11:58
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cu9vrb1h7iQYY+YDmMQ/YQ==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Para el seguimiento y control y mejor ejecución del presente convenio de colaboración se crea una Comisión de Seguimiento integrada:

- Por parte del Ayuntamiento: La Alcaldesa o el/la Concejala/a en quien delegue y un/una Jefe/a a Propuesta de la Alcaldesa.

- Por parte del Consorcio: El Vicepresidente del Consorcio o el/la directivo/a en quien delegue y el Jefe Operativo del CONSORCIO o mando en quien delegue.

SEXTA. Protección de Datos.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal que puedan derivarse de este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de las obligaciones contempladas en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades incompatibles con las conveniadas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Las personas titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas por cada una de las partes, o contactar con el respectivo personal delegado de protección de datos a través de los cauces que cada parte tenga establecidos.

Asimismo, se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

SÉPTIMA. Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia y efectividad desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse de forma expresa por acuerdo de las partes, por sucesivos periodos anuales, por un máximo de 4 años.

OCTAVA. Resolución y Extinción Anticipada.

El presente Convenio se extinguirá por conclusión, por incumplimiento o por resolución del mismo.

Serán causas de resolución:

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Cantillana

Código Seguro De Verificación	cu9vrb1h7iQYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	03/04/2025 12:11:58
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cu9vrb1h7iQYY+YDmMQ/YQ==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.
- La producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la Legislación vigente.

La petición de resolución por alguna de las partes deberá realizarse preaviso, por escrito, y formulado con una antelación mínima de un mes.

De lo que certifico como Secretaria General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el registro de convenios de la secretaría general del consorcio, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo.

En Cantillana, a fecha de firma electrónica.
Fdo: Rocío Campos Delgado
Alcaldesa-Presidenta

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Cantillana

Código Seguro De Verificación	cu9vrb1h7iQYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	03/04/2025 12:11:58
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cu9vrb1h7iQYY+YDmMQ/YQ==		

